

**PRONIPOTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES**

Al 31 de diciembre de 2017, están constituidos como sigue:

|              | <b><u>2017</u></b>  |
|--------------|---------------------|
|              | <b>(US dólares)</b> |
| Bancos       | 4,738               |
| <b>Total</b> | <b><u>4,738</u></b> |

Al 31 de diciembre de 2017, Bancos corresponde principalmente a saldo en la cuenta corriente No. 1850610699 del banco Internacional.

**5. INVERSIONES EN ACCIONES DE ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS**

Al 31 de diciembre de 2017, representan el 32,50% que corresponden a 65.130 acciones a USD \$ 1 cada una que la compañía **PRONIPOTE S.A.** posee en Corporación Delico Cia. Ltda. Inicialmente las mencionadas acciones pertenecieron a la compañía Cartimex S.A., la misma que en el año 2012 los vendió a **PRONIPOTE S.A.** en USD \$ 500.000 valorados al VPP (Valor patrimonial proporcional).

Al 31 de diciembre de 2017 **PRONIPOTE S.A.**, realizó el ajuste de acuerdo al método de participación en USD \$ 119.342 en función al patrimonio neto de la compañía emisora por USD \$ 1'905.668. Dicho ajuste se lo realizó con afectación al patrimonio.

**6. PRESTAMOS DE ACCIONISTAS**

Al 31 de diciembre de 2017 representa principalmente préstamo de Accionista por USD \$ 500.000 para adquirir acciones de la compañía Cartimex S.A. que era accionistas en Corporación Delico Cia Ltda. Este préstamo no genera interés y no tiene fecha de vencimiento.

**PRONIPOTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017****7. CAPITAL SOCIAL**

La estructura accionaria de la Compañía **PRONIPOTE S.A.** está conformada por US\$ 800 dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una. A continuación un detalle:

| <u>N°</u>    | <u>Accionistas</u>             | <u>N°. De</u><br><u>Acciones</u> | <u>Valor por</u><br><u>acción</u> | <u>US\$ Dolares</u> | <u>%</u>    |
|--------------|--------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------|
| 1            | VASCONEZ VALDEZ DIANA IRENE    | 400                              | 400                               | 400                 | 50%         |
| 2            | VASCONEZ VALDEZ MARIA VERONICA | 400                              | 400                               | 400                 | 50%         |
| <b>Total</b> |                                | <b>800</b>                       | <b>800</b>                        | <b>800</b>          | <b>100%</b> |

**8. SUPERAVIT POR REVALUACION DE INVERSIONES**

El Superávit por Revaluación de Acciones que se incluye en Patrimonio separado, se puede trasladar directamente a los Resultados Acumulados de periodos anteriores en el momento de su realización. La totalidad del Superávit, se realiza cuando los activos se retiran de circulación, se dispone de ello o por su uso. El traslado del Superávit por Revaluación de Acciones a Resultados Acumulados de periodos anteriores no se registra a través del estado de Resultado Integral.

El saldo de la cuenta Reserva por Valuación de Inversiones generados hasta el año anterior al periodo de transición de aplicación de las NIIF, también puede ser capitalizado en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y las del último ejercicio económico concluido, si las hubiere, utilizado en absorber pérdidas, o el saldo deudor de la cuenta Resultados Acumulados proveniente de la adopción por primera vez de las NIIF, o devuelto en caso de liquidación de la compañía, no podrá distribuirse como utilidades, ni utilizarse para cancelar el capital suscrito y pagado.

**9. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

De acuerdo con Resolución NAC-DGERCGC15-003218 publicada en Sup. R.O. 660 de diciembre 31 del 2015, el informe sobre cumplimiento de obligaciones tributarias de **PRONIPOTE S.A.**, del ejercicio fiscal 2017 será presentado directamente por la Compañía conjuntamente con los anexos exigidos por el Servicio de Rentas Internas a los contribuyentes, cuya obligación venció el 31 de agosto de 2018. Con la elaboración de los Anexos, otras obligaciones tributarias, podrían modificarse como resultado de las conciliaciones al realizar entre registros contables y declaraciones tributarias mensual y anual. Por lo expuesto, todas las sociedades obligadas a tener auditoria externa, deberán presentar oportunamente a los auditores externos para su revisión, los anexos y cuadros referentes a información tributaria conforme a instructivo y formatos proporcionados por el SRI. A la fecha de la presentación de este informe, **PRONIPOTE S.A.**, mantiene en proceso la preparación de dicha información para el año fiscal corriente.

**PRONIPOTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**10. LESGILACION SOBRE PRECIO DE TRANSFERENCIA**

Las normas tributarias vigentes incorporan el principio de plena competencia o arms's length para las operaciones realizadas con partes relacionadas. Por su parte el Servicio de Rentas Internas solicita se prepare y remita por parte de la empresa un estudio de precios de transferencia y un anexo de operaciones, entre otros, para aquellas compañías que hayan tenido operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior y locales (dependiendo de ciertas transacciones) en el mismo periodo fiscal y cuyo monto acumulado sea superior a US \$15.000.000 y la presentación del anexo de operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US \$ 3.000.000

Se incluye como partes relacionadas a las empresas domiciliadas en paraísos fiscales. El indicado estudio debe ser remitido hasta el mes de junio del 2017 conforme el noveno dígito del RUC. Adicionalmente exige que en su declaración de impuesto a la renta anual declare las operaciones de activos, pasivos, ingresos y egresos.

Sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno indica que los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas quedarán exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia cuando:

i) Tengan un impuesto causado superior al tres por ciento de sus ingresos gravables; ii) No realicen operaciones con residentes en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes; y, iii) No mantengan suscrito con el Estado contrato para la exploración y explotación de recursos no renovables.

De acuerdo a los montos en transacciones indicadas en la referida norma, la Compañía **PRONIPOTE S.A.** al 31 de diciembre de 2017, no debe presentar Anexo o Informe de Precios de Transferencia por las transacciones con partes relacionadas mantenidas en el año 2017.

**11. CONTINGENCIAS TRIBUTARIAS Y LABORALES**

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2017, la compañía no presenta contingencias y compromisos a mencionar.

**PRONIPOTE S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**

---

**12. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA**

Entre el 31 de diciembre de 2017 (fecha de cierre de los estados financieros) y el 12 de noviembre de 2018 (fecha del informe de auditoría), la administración considera que no existen eventos importantes que revelar o ajustar y que pudiera alterar o modificar significativamente los estados financieros al cierre del año.



Leda. Maria Verónica Vásconez Valdez  
Gerente General



Ing.com. Nelly Murillo Murillo  
Contadora

---